



# **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

## **CIRCULAR TRANSITORIA 85-13 SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE PENSIONES POR DISCAPACIDAD. SUSTITUYE LA CIRCULAR 45-05.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo emitida el diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010) por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, en caso de discapacidad de un afiliado activo, este tendrá derecho a una pensión por discapacidad para lo cual deberá iniciar el procedimiento en la Administradora de Fondos de Pensiones correspondiente, en lo adelante AFP, mediante la suscripción del formulario “Solicitud de Evaluación y Calificación de Discapacidad Permanente FORM-SECDP-01” y el depósito de la documentación establecida en la referida Resolución;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia de Pensiones, cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

**CONSIDERANDO:** Que la Circular 45-05 establece las especificaciones técnicas del archivo electrónico de Solicitudes de Pensiones por Discapacidad, en base al Sistema Automatizado de Supervisión, SAS.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad no está en funcionamiento el SAS, y las informaciones remitidas por las AFP, no se están manejando con una plataforma tecnológica adecuada que permita una supervisión oportuna, haciendo necesario de manera transitoria y hasta que se implemente el SAS, utilizar un mecanismo ágil y adecuado;

**CONSIDERANDO:** La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones establecida en el Artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002)

**VISTA:** La Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: pensión por vejez, pensión por cesantía por edad avanzada, pensión por discapacidad y pensión de sobrevivencia, emitidas por la Superintendencia, en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010);

**VISTA:** La Circular 45-05 de la Superintendencia de Pensiones;



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

**La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Disponer que las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, remitan de manera transitoria a la Superintendencia y hasta tanto se encuentre disponible el Sistema Automatizado de Supervisión, SAS, las informaciones relativas a las solicitudes de pensiones por discapacidad, conforme a las especificaciones anexas..

**Artículo 2.** En caso de no estar disponible la plataforma tecnológica de carga, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico [beneficios@sipen.gob.do](mailto:beneficios@sipen.gob.do) o cualquier otra dirección electrónica que sea comunicada por esta Superintendencia, a más tardar una hora después del cierre de la ventana de recepción de dichas informaciones, o en su defecto estos archivos deberán ser enviados en CD a más tardar una (1) hora después del cierre de la ventana de recepción definida para estos fines.

**Párrafo.** Los CD deberán cumplir con las características siguientes:

- Que el disco esté debidamente identificado con el nombre de la institución y el nombre del archivo;
- Que los archivos no estén comprimidos bajo ninguna tecnología;
- Que no contengan ningún archivo oculto ni diferente a los solicitados;
- Que sean de única escritura (CD-ROM);
- Que no contengan ningún virus informático.

**Artículo 3.** La presente Circular sustituye la Circular 45-05 emitida por esta Superintendencia en fecha once (11) de marzo del año dos mil cinco (2005).

**Artículo 4.** La presente Circular tiene efectividad a partir del primero (1) de abril del 2013.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Joaquín Gerónimo  
Superintendente de Pensiones

## **INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD**

**Proceso:** Recepción de información relativa a las Solicitudes de Pensión por Discapacidad que reciben las AFP

**Descripción:** Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de Pensión por Discapacidad que reciben las AFP, el cual será enviado por la AFP a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las AFP deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos.

<b>Período de recepción de información a la SIPEN:</b>	Mensual, tercer día hábil de cada mes
<b>Horario de Transmisión:</b>	Abierto
<b>Entidad Emisora:</b>	AFP
<b>Entidad Receptora:</b>	SIPEN
<b>Longitud del registro de Detalle:</b>	299 Caracteres

## ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante RB
Clave de Subproceso	AN	1	SI	4	4	Identificador del subproceso al que se refiere el archivo = Constante D
Tamaño del registro	N	3	SI	5	7	Número de caracteres por registro del detalle. Constante = 299
Clave AFP	N	2	SI	8	9	Clave de la AFP
Fecha de Transmisión	N	16	SI	10	25	Fecha en que se transmite la información. DDMMAAAA
Lote por AFP	N	9	SI	26	34	Número secuencial de archivos transmitidos de notificaciones de solicitudes de pensión por discapacidad.

### VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

#### Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

#### Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieran a Reporte de Beneficios.

#### Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre D.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros de detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 299 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

Lote:

Número consecutivo de transmisiones que realizará la AFP por lo que cada una de ellas llevará la sumatoria de las transmisiones realizadas.

Este número no será validado por el sistema, sólo será utilizado como número de folio (Lote) para llevar un control y comunicación entre la AFP y la SIPEN en caso de que ésta sea requerida.

**DETALLE**

<b>Concepto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Posición Inicial</b>	<b>Posición Final</b>	<b>Observaciones</b>
Tipo de registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante D.
Número de Solicitud	AN	11	2	12	Código de la Solicitud de Calificación por Discapacidad. 4 letras (Correspondiente a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Fecha de Solicitud	N	8	13	20	Fecha Recepción de Solicitud de Evaluación y Calificación de Discapacidad Permanente. Formato día mes año. DDMMAAAA.
Cédula de Identidad	N	11	21	31	Número de Cédula de Identidad del Afiliado.
Número de Seguridad Social del Afiliado	N	9	32	40	Número de Seguridad Social del Afiliado.
Primer Nombre del Afiliado	AN	20	41	60	Primer Nombre del Afiliado
Segundo Nombre del Afiliado	AN	20	61	80	Segundo Nombre del Afiliado

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Primer Apellido del Afiliado	AN	20	81	100	Primer Apellido del Afiliado
Segundo Apellido del Afiliado	AN	20	101	120	Segundo Apellido del Afiliado
Sexo	AN	9	121	129	FEMENINO MASCULINO
Fecha de Nacimiento	N	8	130	137	Fecha de Nacimiento del Afiliado. Formato día mes año. DDMMAAAA
Fecha de envío AFP a CMR 0	N	8	138	145	Fecha de envío del expediente completo del afiliado a la CMR 0.
Fecha de recepción en la CMR 0 del expediente del afiliado	N	8	146	153	Fecha de recepción por la CMR 0 del expediente completo del afiliado remitido por AFP. Formato día mes año. DDMMAAAA.
Fecha Dictamen CMR	N	8	154	161	Fecha que aparece consignada en el dictamen como la fecha en que los médicos actuantes emiten el dictamen de discapacidad. Formato día mes año. DDMMAAAA.
Fecha Envío Dictamen CMR - AFP	N	8	162	169	Fecha en que la CMR remite dictamen emitido a la AFP
Fecha Recepción del Dictamen.	N	8	170	177	Fecha de recepción por la AFP del dictamen emitido por la Comisión Médica Regional correspondiente. Formato día mes año. DDMMAAAA.
Fecha Envío AFP - Compañía de Seguros	N	8	178	185	Fecha en que la AFP remite el dictamen emitido por la CMR a la Compañía de Seguros.
Fecha Respuesta Compañía de Seguros	N	8	186	193	Fecha en que la AFP recibe respuesta de la Compañía de Seguros sobre la confirmación de cobertura.

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Fecha Envío Dictamen AFP - Afiliado	N	8	194	201	Fecha en que el afiliado recibe el dictamen remitido por la AFP. Formato día mes año. Este campo no aplica si el Estatus de la Solicitud en esta fase es Suspendido. DDMMAAAA.
Fecha Envío AFP - SIPEN	N	8	202	209	Fecha en que SIPEN recibe el expediente completo del afiliado desde la AFP. Formato día mes año. DDMMAAAA.
Estatus de la Solicitud	AN	11	210	220	APROBADO PENDIENTE DECLINADO CANCELADO CERRADO ICM (Cerrado por inicio de las Comisiones Médicas)
Justificación en Caso Declinado	N	2	221	222	01 = PARTICIPACION EN SERVICIO MILITAR, NAVAL O POLICIAL 02 = GUERRA, GUERRA CIVIL Y LEY MARCIAL 03 = PARTICIPACION EN ACTOS DELICTIVOS 04 = INTENTO DE SUICIDIO O LESIONES AUTOINDUCIDAS 05 = PREEXISTENCIA 06 = FUSIÓN O FISIÓN NUCLEAR 07= PORCENTAJE MENOR AL 50% 08 = INDOLE LABORAL 09 =FALLECIMIENTO 10 = NO COMPARECENCIA 11 = FALTA PAGO PRIMA 12 = MAYOR 60 AÑOS

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
					13 = PRESCRIPCION 14 = OTRAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA
Fecha Concreción de la Discapacidad	N	8	223	230	Fecha que aparece consignada en el dictamen como la fecha de concreción de la discapacidad. Formato día mes año. Este campo no aplica si el Estatus de la Solicitud en esta fase es Suspendido. DDMMMAAAA.
Fecha de Retiro	N	8	231	238	Fecha en que la compañía de seguro retira el pago de la pensión por discapacidad. Formato Día Mes Año. DDMMMAAAA.
Motivo Retiro Pensión	AN	13	239	251	FALLECIMIENTO MAYOR 60 AÑOS OTRO
Salario Base Afiliado	N	10	252	261	Salario base indexado del afiliado calculado por la AFP. Este campo es obligatorio sólo para solicitudes con estatus Aprobado. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros la izquierda.
Monto Primer Pago	N	14	262	275	Monto total a pagar correspondiente al período comprendido entre la fecha de concreción de la discapacidad y la fecha efectiva del pago. A 11 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Este campo aplica sólo para Estatus de la Solicitud APROBADO.

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Monto de la Pensión	N	10	276	285	Monto inicial de la pensión que recibe el afiliado. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Este campo aplica sólo para Estatus de la Solicitud APROBADO.
Tipo Discapacidad	AN	7	286	292	TOTAL PARCIAL NA
Porcentaje de Discapacidad	N	6	293	298	Es el grado de discapacidad que obtiene el afiliado en la calificación de la discapacidad. A 3 posiciones enteras, puntos y dos decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Tipo de Operación	AN	1	299	299	A = Alta, para solicitudes reportadas por primera vez M = Modificación, para solicitudes que ya fueron reportadas H = Histórico, para la carga inicial C = Corrección, para modificar cualquier información existente de una solicitud que haya sido reportada anteriormente

**SUMARIO:**

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro ( para el sistema) = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.

## **VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:**

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Se validará que el archivo no se encuentre vacío.

### **ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS**

1. Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. En caso de no estar disponible la información al momento del envío del archivo, este campo debe estar completado con cero.

2. Datos tipo fecha. El formato para fecha deberá ser = “DDMMAAAA”, donde:

DD = día  
MM = mes  
AAAA = año

En caso de no estar disponible la información al momento del envío del archivo, este campo debe estar completado con cero.

3. Dato alfabético.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios. En caso de no estar disponible la información al momento del envío del archivo, este campo debe estar completado con espacios vacíos con blancos o espacios.
- Para la transmisión del carácter “Ñ” se deberá utilizar su equivalente ASCII ALT 0209
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas

### **FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO**

El nombre de los archivos que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

#### **Nombre de archivo**

AFPEPPSTDDMMAACC.txt

#### **AFPE**

AFP emisora, código asignado a la AFP por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.

**PP**

Proceso referido en este caso; constante.

RB = Reporte Beneficios

**S**

Subproceso específico del archivo:

D = Pensión por Discapacidad.

**T**

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

**DDMMAA**

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día),

MM (Mes)

AA (Año).

**CC**

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.